

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes.... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem.. 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem.. 12'50 "
Por 1 año.... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea
PAGO ADELANTADO.

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

D. R. L.

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Sanidad.

Siendo conveniente en todo tiempo no descuidar las prescripciones que, sobre higiene pública están muy especialmente recomendadas por la Ciencia y por este Gobierno, lo es mucho más en circunstancias como la presente, en que la estación y las humedades propias de la misma facilitarían la propagación de cualquier enfermedad contagiosa que pudiera presentarse. Con este objeto y á fin de que por los Sres. Alcaldes y Juntas locales de Sanidad de esta provincia se atiendan debidamente aquéllas, he acordado recordar la puntual observancia de las siguientes reglas:

1.ª Que atiendan diariamente y con el mayor cuidado, á la limpieza de las calles y demás sitios públicos, tales como edificios destinados á Hospitales, Inclusas, Hospicios, Colegios, Teatros, Mercados, Mataderos y todos aquellos lugares en los que se aglomere gente, no consintiendo depósitos de estiércol, ni de materias

orgánicas en descomposición, ni la existencia de ganados y aves de corral en las viviendas.

2.ª Que dispongan inmediatamente la limpieza de lavaderos, estanques, aljibes, arroyos, lagunas y pozos, así como la desecación de pantanos y aguas estancadas y la desinfección constante de pozos negros, letrinas y alcantarillas.

3.ª Que vigilen con escrupulosidad la venta de los artículos de consumo, los cuales deberán reconocerse con la mayor detención por los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria, y por los Facultativos á quienes confíen tan importante cometido, entregando á los Tribunales sin excusa ni pretexto alguno, á los vendedores que los expendan adulterados con materias nocivas para la salud.

4.ª Que hagan examinar frecuentemente las aguas destinadas al consumo público, á cuyo fin dispondrán el oportuno análisis químico y micrográfico, donde sea posible, valiéndose para ello de los Médicos y Farmacéuticos.

5.ª Que vigilen esmeradamente los cauces ó cañerías de las aguas potables, así como el estado de las fuentes y pozos donde no haya otro medio posible de abastecimiento para evitar el que por descuido ó mal estado de las tuberías y paredes se filtren ó pongan en contacto con gérmenes morbosos que puedan inficionarlas.

6.ª Que cumplan y hagan cumplir en sus respectivas jurisdicciones, las disposiciones vigentes sobre higiene y salubridad pública, imponiendo el correctivo á que se hayan hecho acreedores,

los infractores, con arreglo á las Ordenanzas municipales ó bandos de buen gobierno.

7.ª Que por los Alcaldes se recuerden á los Sres. Médicos de sus respectivas localidades, así titulares como libres, la obligación en que están de darles parte inmediato de cualquier caso de enfermedad infecciosa ó contagiosa que se presente; así como dichos Alcaldes deberán hacerlo á este Gobierno por telégrafo ó por el medio más rápido de que puedan disponer.

Del celo de los Sres. Alcaldes espero que no darán lugar á que se les recuerde el cumplimiento de este servicio, y que á correo vuelto me comuniquen el recibo del presente número del BOLETÍN OFICIAL en que va inserta esta circular.

Logroño, 10 de septiembre de 1895.

El Gobernador interino,
Arturo López Llasera.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HARO.

Extracto que yo el Secretario formo de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta ciudad, durante el mes de julio de 1895.

Sesión inaugural.

Acta de constitución del Ayuntamiento.

En la ciudad de Haro á primero de julio de mil ochocientos noventa y cinco y hora de las diez de la mañana, se constituyeron en las salas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria, previa citación hecha al efecto conforme al art. 52 de la ley Municipal ba-

jo la presidencia del Alcalde D. Ildefonso Pisón los Sres. Concejales abajo expresados, correspondientes á los bienes de 1891 al 95, dejando de asistir los Sres. Ugalde, Ardanza, Orbanos, Pacheco, Salazar, Valdés y Gárate.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Acto seguido y previa invitación entraron en el salón de sesiones los señores Concejales electos D. Julián Murga López, D. Jenaro Fernández Cellalbo, D. José Angulo Urrecho, don Valentín Retes Rosales, D. Victoriano Prieto Retes, D. Pío Izarra Martín, D. José Sánchez Ugalde y D. Lorenzo Golf Soriano, cuyas certificaciones credenciales presentaron en tiempo oportuno en la Secretaría del Ayuntamiento sin que resultara reclamada su incapacidad ni tampoco presentadas sus excusas.

Dada lectura del art. 52 de la ley antes citada, el Sr. Presidente les declaró posesionados en sus cargos de Concejales del Ayuntamiento, dándoles la bienvenida y manifiesta abriga la seguridad de que todos han de prestar su concurso para la mejor administración de los intereses del Municipio.

El Sr. Marcelino después de dirigir un saludo á los nuevos Concejales, pronuncia sentidas frases de agradecimiento y consideración personal para los que cesan en este día, por las pruebas de compañerismo dadas en el curso de su gestión administrativa.

El Sr. Lejardi hace uso de la palabra para felicitar á los Concejales electos y dice, espera han de marchar unidos y de acuerdo todos para la mejor resolución de los asuntos administrativos que la ley encomienda á los Ayuntamientos, esperando han de administrar bien los intereses del pueblo.

El Sr. Presidente propone un voto de gracias que es aceptado para los

Concejales salientes, retirándose en el momento los que de éstos concurrieron y dándose por terminada la primera parte de esta sesión de que yo el Secretario certifico.

Continuación de la sesión inaugural.

Reunidos en la sala de sesiones los señores Concejales expresados, correspondientes á los dos bienios de 1893-97 bajo la presidencia del Alcalde D. Ildefonso Pisón, se dió lectura de la Real orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación fecha 25 de junio último trasladada por el Sr. Gobernador civil en comunicación del día 23 del mismo mes, por la cual viene nombrado Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad para el bienio de 1895-97 el que lo es actualmente D. Ildefonso Pisón.

Acto seguido se dió lectura de los artículos 54 y 55 de la ley Municipal, procediéndose al nombramiento de primer Teniente de Alcalde en votación secreta por medio de papeletas que los Concejales llamados por orden de votos fueron depositando en la urna preparada al efecto. Terminada la votación y practicado el escrutinio resultaron D. Arturo Marcelino con ocho votos y papeletas en blanco cinco, que hacen un total de trece, número igual al de votantes, y correspondiendo á este Ayuntamiento quince Concejales, resulta que la mayoría absoluta exigida por el art. 55 de la propia ley es de ocho, número obtenido por dicho señor Concejal, siendo en su consecuencia proclamado primer Teniente de Alcalde por el Sr. Presidente.

De igual manera se procedió á la elección de segundo Teniente de Alcalde y hecho el escrutinio resultó don Pío Izarra con ocho votos y papeletas en blanco cinco, siendo en su virtud proclamado para este cargo el expresado Sr. Concejal.

Verificada en la misma forma la elección de tercer Teniente de Alcalde, resultó elegido y proclamado D. Julián Murga, obteniendo ocho votos y cinco en blanco.

El Sr. Pacheco entró en la sala tomando parte en las dos votaciones siguientes: Procedióse en igual forma á la elección de primero y segundo Regidor Síndico, obteniendo para el primer cargo D. Rafael Bengoa ocho votos y papeletas en blanco seis, y para el segundo D. José Sánchez, obtuvo otros ocho votos con seis en blanco.

Acto seguido, el Sr. Presidente posesionó en sus puestos á los Tenientes y Síndicos nombrados, entregando á los primeros las insignias de su cargo.

Se determinó el orden de los señores Concejales que no tuvieron cargos con arreglo al número de votos obtenidos en la elección, en la forma siguiente: 1.º, D. Jenaro Fernández; 2.º, D. José Angulo; 3.º, D. Antonio Ugalde; 4.º, D. Juan Silva; 5.º, don Valentín Retes; 6.º, D. Romualdo Mendoza; 7.º, D. José Pacheco; 8.º,

D. Victoriano Prieto y 9.º, D. Lorenzo Golf.

Por último se designó el jueves de cada semana y hora de las cinco de la tarde para celebrar las sesiones ordinarias en cumplimiento del art. 57 de la ley Municipal, declarándose constituido el Ayuntamiento y dándose con ésto por terminada la sesión.

Sesión del día 4.

Presidencia del Sr. Alcalde don Ildefonso Pisón.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

En cumplimiento del art. 60 de la ley Municipal, se procedió á fijar el número de comisiones permanentes en que el Ayuntamiento ha de dividirse, y teniendo en cuenta que la comisión de Higiene no entiende en ningún asunto puesto que es la Junta local de Sanidad la que conoce principalmente de los asuntos que interesan á la salud pública, confiándose por punto general á la comisión de Policía urbana las que el vecindario pasa á la deliberación y acuerdo del Ayuntamiento, y considerándola por estas razones innecesaria, acordó su supresión.

Ygualmente se acordó la supresión de la de alojamientos y bagajes, en razón á no ser necesaria sino en circunstancias anormales.

En su consecuencia, quedó fijado en seis el número de comisiones permanentes con la denominación que á continuación se expresa y determinando se componga cada una de tres señores Concejales.

Acto seguido, se designaron por unanimidad los que han de constituirlos en la forma siguiente:

COMISIÓN DE HACIENDA.

Don Arturo Marcelino
» José Pacheco, y
» José Sánchez.

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Don Julián Murga
» Jenaro Fernández, y
» José Pacheco.

COMISIÓN DE POLICÍA URBANA.

Don Pío Izarra
» Lorenzo Golf, y
» José Angulo.

COMISIÓN DE POLICÍA RURAL.

Don Rafael Bengoa
» Romualdo Mendoza, y
» Antonio Ugalde.

COMISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Don Pío Izarra
» Jenaro Fernández, y
» Valentín Retes.

COMISIÓN DE BENEFICENCIA.

Don Julián Murga
» Victoriano Prieto, y
» Juan Silva.

A continuación, el Sr. Presidente

puso en conocimiento de la Corporación que los Alcaldes de Barrio continuaran los mismos que los del bienio anterior, en sus respectivas demarcaciones. Con lo que se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 13.

Presidencia del Sr. Alcalde don Ildefonso Pisón.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

En vista de lo que establece el artículo 66 de la ley Municipal, se acordó fijar en cinco las secciones para la elección de los Vocales asociados que han de constituir en unión del Ayuntamiento la Junta municipal en el corriente año económico; número igual á la tercera parte de Concejales de que se compone, distribuyendo los vecinos contribuyentes por territorial en tres secciones, una para los que solamente contribuyen por fincas rústicas, colonia y pecuaria; otra para los que también contribuyen solo por fincas urbanas, y la tercera para los que contribuyen por ambos conceptos. En cuanto á los contribuyentes por industria se establecerán dos secciones, incluyendo en una á los comerciantes y en la otra á los industriales, incluyendo también en ésta á las profesiones, artes y oficios.

En vista de las observaciones hechas por el Sr. Golf, con referencia á indicaciones de vecinos, respecto á deficiencias en el alumbrado público siendo la principal la falta de intensidad lumínica por el empleo de lámparas de diez bujías en vez de ser de diez y seis, se acordó pase este asunto á la comisión de Policía urbana para la investigación correspondiente, informando sobre el particular. También se acordó se haga cargo esta comisión de las farolas del alumbrado antiguo que en número de ciento cuarenta y dos completas, según manifestación del señor Bengoa, ha entregado la Sociedad contratista de este servicio al Ayuntamiento.

Quedó enterada la Corporación de que el lunes quince del actual, dará principio el contratista á las obras de colocación de adoquinado en la calle del Peso, acordando quede en suspenso por ahora el arreglo de este pavimento en el trozo colocado en esta calle, propuesto por el Sr. Bengoa. Con lo que se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 18.

Presidencia del Sr. Alcalde don Ildefonso Pisón.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Vista la instancia suscrita por doña Luisa Ugalde, en solicitud de licencia para construir una alcantarilla de acometida á la general de la calle de Lain Calvo, se acordó su concesión si bien cuidando de adoptar las medidas convenientes en la vía pública para evitar toda clase de peligros.

Enterada la Corporación de la instancia suscrita por D.^a Antonia Can-

damio solicitando licencia para abrir una puerta en la planta baja de la casa de su propiedad sita en la calle de Zurbano, núm. 10, rasgando un tablero, acordó pase á informe de la comisión de obras.

Enterada igualmente la Corporación de una instancia suscrita por don Ildefonso Pisón, en solicitud de licencia para sustituir el actual pavimento de las aceras de las dos casas de su propiedad sitas en la calle del Peso con inclinación de lo que corresponda al edificio del Municipio en que está establecido el Peso real, por otro baldosín de cemento, á la vez que para ensanchar dicha acera en pocos centímetros sin que por ello se perjudique la calle para el tránsito de carruajes, siendo el coste de la obra satisfecho de su cuenta; y en atención á que la reforma proyectada resulta beneficiosa para la localidad, se acordó acceder á lo solicitado. El Sr. Presidente se retiró del salón interin se trató de este asunto ocupando la presidencia el primer Teniente.

Formadas las listas de contribuyentes vecinos con arreglo á las secciones acordadas en la anterior y en vista del importe total de cada una de ellas y del resultado de la proporción correspondiente, se designe un asociado á la sección primera, contribuyente por fincas rústicas; otro á la segunda, contribuyentes por fincas urbanas; seis á la tercera, contribuyentes por ambos conceptos; tres á la cuarta, contribuyentes comerciales, y cuatro á la quinta, contribuyentes industriales; acordando también publicar el resultado de la formación de secciones á los efectos del art. 67 de la ley Municipal.

Dada lectura del escrito pasado por D. Enrique Beraza y compañía, poniendo en conocimiento de la Corporación que la razón social «Beraza Saravia», contratistas del alumbrado público, ha sufrido más ventajosa modificación girando como consecuencia desde el día 1.º del actual bajo la que se indica anteriormente, acordó la Corporación hacer presente á la sociedad recurrente, precisa acompañar copia autorizada de la escritura que haya otorgado para la modificación de aquella razón social en la forma que expone.

El Sr. Izarra manifestó que la comisión de Policía urbana se ha ocupado de los asuntos encomendados en la anterior; pero que por falta de tiempo no ha podido dar dictamen, ofreciendo hacerlo para la inmediata. Al propio tiempo se encargó también á esta comisión indique á los contratistas del alumbrado público la necesidad de arreglar los focos del paseo de La Vega por las continuas y prolongadas oscilaciones que padece su luz. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 27.

Presidencia del Sr. Alcalde don Ildefonso Pisón.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Vista la instancia presentada por don Juan Navajas, solicitando se le comunique si fué aceptado el nombramiento de D. Manuel Otaduy como perito nombrado por su parte, para que en unión del nombrado por el Ayuntamiento, procedan á la tasación de las obras por él ejecutadas en las escuelas públicas, y acordar de haber sido aceptado procedan ambos á la tasación, se acordó que la comisión de obras con vista de los antecedentes informe sobre el particular.

Vista la instancia promovida por don Juan Castro, solicitando se le declare vecino de esta ciudad y atendiendo á que no justifica el tiempo de residencia que previene el art. 16 de la ley Municipal, se acordó participarle la necesidad de probar este hecho para poder acceder á lo que solicita.

Enterada la Corporación de una instancia suscrita por D. Ildefonso Pisón, en solicitud de licencia para sustituir los dos miradores de la casa de su propiedad sita en la calle del Peso, núm 15, por otras dos nuevas y colocar al propio tiempo otros dos en el piso inmediato superior en la misma línea, acordó conceder la licencia solicitada. El Sr. Presidente se retiró de la sala ínterin se trató de este asunto, ocupando la presidencia el segundo Teniente de Alcalde y acordado ocupó nuevamente su asiento.

Fué aprobada la distribución de fondos por capítulos del presupuesto, importante 18.764'30 pesetas, para atender á los gastos del mes actual.

Se dió lectura á una comunicación de la Administración de Hacienda participando la aprobación de los expedientes de subastas de consumos, y al propio tiempo se diga á dicho centro las causas de la eliminación de las especies en ella citadas ó los medios para la realización de los cupos que á estos correspondan. La Corporación, acordó contestar que no se han utilizado dichas especies por ser de escaso consumo en la población y por consiguiente pequeños sus rendimientos, por cuya circunstancia tampoco se ha hecho uso de ellas en años anteriores; pero que no obstante esto, se tendrá presente para incluirlas en la formalización de los expedientes de consumos del próximo año económico.

En vista de no haber sido atendida por D. Apolinar Zaráin la orden dada por el Sr. Alcalde para cumplimentar el art. 94 de las Ordenanzas municipales sobre dos edificios ruinosos de su propiedad, se acordó ordenar el derribo concediéndole un plazo de ocho días para dar principio y en su defecto proceder el Ayuntamiento á ejecutarlo por cuenta del interesado y sin perjuicio de que el Sr. Alcalde proceda á la exacción de la multa con que fué conminado.

Se encargó á la comisión de Beneficencia la revisión de las listas de vecinos pobres para la asistencia gratuita facultativa, recientemente formadas para someterlas á la aprobación del Ayuntamiento y autorizándola para la

renovación del contrato con los Farmacéuticos en iguales condiciones.

Se acordó proceder al aforo del consumo de agua hecho por los particulares durante el primer semestre del año corriente, encargando de este cometido como en reconocimientos anteriores al perito D. Vicente Lostra, al que acompañará la comisión de Policía urbana con el fin de enterarse del estado de los contadores y proceder también al corte del agua á los que tuvieran el contador inservible en vista de ser varias las veces que se han pasado oficios por acuerdo de la Corporación para su arreglo sin que lo hayan cumplimentado.

Quedó enterada la Corporación del nombramiento de Alcalde de barrio hecho por el Sr. Presidente para las calles que lo constituyen, llamadas Pilar Alto, Pilar Bajo y Granada, á favor de D. Cipriano Tuvía Estremiana, cargo vacante por traslación de residencia del que lo desempeñaba.

Vista la instancia presentada por D. Acisclo Apellániz, solicitando concesión de lactancia á la que acompaña las certificaciones prevenidas, se acordó su concesión pasando al turno.

Conforme con la propuesta hecha en escrito por los Médicos titulares, referente á que la Corporación se provea del suero antinoplástico para la curación de enfermos de afección cancerosa incluidos en la lista de asistencia gratuita médico-farmacéutica, se acordó adquirir el suero en la cantidad que aquellos consideren necesaria para su aplicación á los atacados de aquella enfermedad.

Se dió cuenta de la liquidación de las corridas verificadas en los días 29 y 30 de junio último, á beneficio de la casa de caridad, de la que resulta un líquido ingresado en dicho establecimiento benéfico, de 103'50 pesetas.

El Sr. Izarra en nombre de la comisión de Policía urbana informó verbalmente sobre el encargo conferido por acuerdo de la sesión de trece del actual manifestando que recorridas la mayoría de las calles de la población observaron que el alumbrado público resulta bueno en la mayoría de las lámparas bajando en otras por causa sin duda de estar en demasiado uso, y que careciendo de aparato para la comprobación, no puede dictaminar sobre su intensidad lumínica; que la comisión examinó las farolas existentes en el llamado cuartel, en número de ciento cuarenta y cuatro, faltando por consiguiente veinticinco para el total de las recibidas por el contratista, no habiéndose hecho cargo de ellas por considerarlo más oportuno el día en que se complete su número, y por último, que en cuanto á los focos situados en el Salón ó paseo de la Vega, manifestó la Sociedad contratista se veía imposibilitada de arreglarlos por no venir obligada por el contrato respecto uno de ellos. La Corporación acordó concederle de plazo todo el mes de agosto próximo para la entrega de las veinticinco farolas que faltan, y ver las con-

diciones del contrato respecto á la conservación de los focos colocados en aquél lugar.

El Sr. Murga, en nombre de la comisión de obras emitió también informe verbal sobre la reforma de la casa solicitada en la anterior por D.^a Antonia Candamio manifestando pasó aquélla á girar una visita de inspección y que no perjudicando la reforma proyectada á la solidez del edificio ni al ornato público, no veía inconveniente en que se accediese á lo que solicita la recurrente; acordando en su vista la Corporación conceder la licencia solicitada.

Haro, 6 de agosto de 1895.—Fermín Bañares.—V.^o B.^o El Alcalde, Ildefonso Pisón.

Sesión del día 8 de agosto.

Presidencia del Sr. Alcalde don Ildefonso Pisón.

Presentado el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de julio último, fué aprobado, acordando se remita al Ilmo. señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 109 de la ley Municipal.—El Alcalde, Ildefonso Pisón.—El Secretario, Fermín Bañares.

SECCIÓN JUDICIAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Distrito de Palacio de esta Corte, fecha 29 del actual, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que sigue el Procurador D. José Arana y Morayta, en nombre de D.^a Valentina Loyola, con D. Antonio Ercilla, sobre pago de pesetas, se emplaza por medio del presente al demandado D. Antonio Ercilla, para que dentro del término de nueve días, contados desde el en que sea publicado este edicto, en el *Diario oficial de avisos* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, comparezca y conteste la demanda, ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, treinta y uno de agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—El Escribano, Enrique González Redmar.—V.^o B.^o El Sr. Juez, Manuel Linares.

Don Pedro Arias Gago, Juez de instrucción de Logroño y su partido,

Hago saber: Que á las once de la mañana del veintiseis del actual tendrá lugar en la sala de Audiencias de este Juzgado y pública licitación la subasta de los bienes que se expresan en la procedencia de Clemente Millán Escobedo vecino de Medrano, en causa contra el mismo sobre hurto y para atender á las responsa-

bilidades pecuniarias que puedan imponersele.

Pesetas.

Veintiocho haces de mies de trigo: tasadas en siete pesetas. 7
Y un caballo alzado seis y media cuartas, pelo castaño, cerrado de dieciseis ó dieciocho años, con una señal blanca en la región frontal: tasado en quince pesetas. 15

Lo que se anuncia al público advirtiendo que se hallan depositados en Entrena y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Logroño á once de septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro Arias Gago.—P. S. M., Pablo Apellániz.

ANUNCIOS OFICIALES

No habiéndose presentado licitador al cargo de Inspector de carnes de esta villa, se repite el anuncio por término de doce días al que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el haber anual de veinticinco pesetas. El agraciado, lo será también para la asistencia y herrado de las caballerías de los vecinos, y la visita del pueblo de Castroviejo, distante unos cinco kilómetros de este pueblo, puesto que tienen herrador, y su dotación anual será de sesenta fanegas de trigo cobradas en el mes de septiembre de cada un año, debiendo los aspirantes tener el título de Veterinario.

Santa Coloma, 1.^o de septiembre de 1895.—El Alcalde, Pedro Pérez.

Terminados los repartimientos de consumos y gremial de vinos correspondientes á este término municipal para el presente año económico de 1895-96, se hallan expuestos al público por término de ocho días hábiles, de sol á sol en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; durante dicho plazo podrán libremente examinarlos los contribuyentes y producir las reclamaciones pertinentes que á su derecho conduzcan.

Quel, 6 de septiembre de 1895.—El Alcalde, José M. Garrido.

Terminado el repartimiento de Guardería rural para 1895-96, queda expuesto al público por término de 8 días para los forasteros, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán enterarse de las cuotas que les ha correspondido sobre la riqueza rústica que posean, pues pasado dicho plazo se entenderá que están conformes con ellas.

Lo que hago público para que nadie alegue ignorancia.

Briñas 8 de septiembre de 1895.—El Alcalde, Benito Salazar.

TÉRMINO MUNICIPAL DE OLLAURI

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE HARO

Año económico de 1894 à 95.

Consta de 780 habitantes establecidos y le corresponde la 12.ª base de población.

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la Contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa.....	Clase.....	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. — Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal — Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. — Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas.	CORRESPONDE		
												TOTAL GENERAL. — Pesetas.	Anualmente. — Pesetas.	Semes-tralmente — Pesetas.
1	1.ª	11		Cortázar Momediano, Alejandro	Carnicería	Abacera	Carnicería	20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15	
2	"	"		Ventosa Lafuente, Prudencio	Iglesia, 10	Id.	Iglesia, 10	20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15	
3	"	"		García Castillo, Victoriano	Horno, 5	Posada	Horno, 5	20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15	
4	"	12		Ruiz, Hernenegildo	Carnicería, 1	Tablajero	Carnicería, 1	16	2 56	18 56	1 12	19 68	4 92	
5	3.ª	"	397	Barrón Martínez, Blas	Carnicería, 5	Molino harinero que muele menos de seis meses	SUMA LA TARIFA 1.ª	76	12 16	88 16	5 29	93 45	23 37	
6	4.ª	"	5	Cortázar Ruiz, Nicolás	Alta, 4	Cirujano	Alta, 4	20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15	
7	"	"	7	Archiaga Peña, Toribio	Horno, 4	Farmacéutico	Horno, 4	50	8	58	3 48	61 48	15 37	
8	"	"	9	Arija Luis, Valentín	Oriente, 5	Médico	Oriente, 5	50	8	58	3 48	61 48	15 37	
9	"	"	54	Angulo Andonegui, Federico	Horno, 7	Carpintero	Horno, 7	14	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30	
10	"	"	"	Muga García, Fermín	Mayor, 3	Id.	Mayor, 3	14	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30	
11	"	"	"	Uribarrena Lasúen, Pedro	Valle, 1	Id.	Valle, 1	14	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30	
12	"	"	55	Cuevas Ortiz, Faustino	Real. 23	Carretero	Real, 23	14	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30	
13	"	"	65	Martínez Castillo, Manuel	Id.	Tonelero	Id.	14	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30	
14	"	"	80	Castillo Merino, Sergio	Id., 4	Herrero	Id., 4	14	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30	
15	"	"	"	Martínez Arenzana, Inocente	Carnicería	Id.	Carnicería, 8	14	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30	
16	"	"	91	Barrón Martínez, Blas	Id.	Panadero	Id., 5	14	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30	
17	"	"	"	Cortázar Momediano, Alejandro	Id.	Id.	Id.	14	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30	
					SUMA LA TARIFA 1.ª		SUMA LA TARIFA 1.ª	246	39 36	285 36	17 12	302 48	75 62	
							SUMA LA TARIFA 3.ª	13	2 8	15 8	" 91	15 99	4	
								13	2 8	15 8	" 91	15 99	4	

Importa esta matrícula, cuatrocientas once pesetas noventa y dos céntimos.

Ollauri, 29 de mayo de 1894.—El Alcalde, Isaac Pardo.—El Secretario del Ayuntamiento, Benigno Pérez.

Publicación y resultado.—D. Benigno Pérez, Secretario del Ayuntamiento de Ollauri.

Certifico: Que la precedente matrícula, ha estado expuesta al público en la Secretaría de mi cargo, por espacio de ocho días, previo el anuncio oportuno sin que se haya interpuesto reclamación alguna. Y para que conste expido la presente en Ollauri, á 7 de junio de 1894.—El Secretario, Benigno Pérez.—V.º B.º, Isaac Pardo.

Conforme con su original, El Administrador, Pino.